



No. 008/2020

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del treinta y uno de enero del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 008/2020, de fecha treinta de enero del año dos mil veinte, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere se le proporcione **“Importaciones en dólares y kilogramos de la partida arancelaria 39129000, correspondiente al año 2019 y listado de empresas importadoras”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite 1 archivo en Excel que contiene **“Importaciones del inciso arancelario 39129000, período 2019 y empresas importadoras 2019 de dicho inciso arancelario”**.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia **ENTREGUESE** a través de correo electrónico el archivo en Excel que contiene **“Importaciones del inciso arancelario 39129000, período 2019 y empresas importadoras 2019 de dicho inciso arancelario”**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información